CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CENTRO"** Y POR LA OTRA PARTE **LUX BOREAL, AC.,** REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. JOSÉ ÁNGEL ARÁMBULA OCHOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CENTRO" QUE:

a) Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b) La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.", es representada por conducto de la Directora General, **Dra. Galia Vianka Robles Santana,** quien goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente contrato; personalidad que acredita mediante a la constancia de nombramiento suscrita por la licenciada Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, protocolizada mediante la Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo de la Notaría Pública número once, de Tijuana, Baja California.

c) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de baja california y en el noroeste.

2) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del sistema nacional de educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región.

3) Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficie a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.

d) La contratación del presente servicio se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** al amparo del **artículo 42,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) Para el pago de los servicios objeto del presente contrato **"EL CENTRO"**, cuenta con los recursos suficientes en los términos previstos por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, afectándose el **capítulo 3000** en la **partida presupuestal 33903 Servicios Integrales** del Clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal.

f) Para el debido cumplimiento de sus fines **"EL CENTRO",** requiere la contratación de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

g) La **Coordinadora de Producción Escénica** fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos, para el suministro de la información requerida por **"EL PRESTADOR".**

h) Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.**

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

a) Es una Asociación Civil constituida bajo las leyes mexicanas fundamentada en Escritura Pública 1066, Volumen 12, de fecha 11 de abril del 2007, pasada ante la fe de la Licenciada María Esther López Estrada, Notario Público No. 19, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

b) Su Representante Legal, el **C. José Ángel Arámbula Ochoa** cuenta con el poder suficiente para celebrar el presente contrato lo cual fundamenta en Escritura Pública 1066 volumen 12 de fecha 11 de abril del 2007, pasada ante la fe de la Licenciada María Esther López Estrada, Notario Público No. 19, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

c) Su Registro Federal de Contribuyentes es: **LBO-070411-JG5.**

d) Cuenta con los conocimientos suficientes para prestar el servicio que se suscribe en el presente contrato.

e) Es de su interés prestar los servicios descritos en el objeto del presente instrumento.

f) Señala su domicilio, para los efectos que deriven del presente instrumento, el ubicado en **Calle Allende No. 15 ,Col. Luis Echeverría, Playas de Rosarito, Baja California, C.P. 22710.**

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, por lo que es su voluntad suscribirlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PRESTADOR" se obliga a llevar cabo la producción del **VIII Concurso de Coreografía 4x4 Tj Night 2019,** en 3 (tres) centros nocturnos y/o espacios alternativos en la ciudad de Tijuana, Baja California, así como la Coordinación en colaboración con **"EL CENTRO"** de la **Gran Final en el Vestíbulo de El Cubo** de **"EL CENTRO".**

"LAS PARTES" acuerdan que la presentación del **VIII Concurso de coreografía 4x4 Tj Night 2019** se llevará a cabo en las fechas y centros nocturnos y/o espacios alternativos siguientes:

Viernes 05 de abril
1era. Semifinal 4x4 TJ Night
Lugar: Cervecería Transpeninsular
Dirección: Av. Revolución 967, Zona Centro, 22000 Tijuana, México
Horario: 20 h

Martes 09 de abril
2da. Semifinal 4x4
Lugar: Rae´s Concert Bar
Dirección: Sonora 3701, Chapultepec, 22020 Tijuana, México
Horario: 20 h

Jueves 11 de abril
3era. Semifinal 4x4
Lugar: Marko Disko Club Social
Dirección: Cuauhtémoc Sur Poniente, Col. Dávila 2000, Tijuana, México
Horario: 20 h

Entrada libre

Sábado 13 de abril
Gran Final VII Concurso de Coreografía 4x4 TJ Night 2019
En el marco de la XXI Muestra Internacional de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito
Vestíbulo de El Cubo
20:00 h

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.
"EL CENTRO" pagará a **"EL PRESTADOR"** por los servicios prestados por la realización del objeto del presente instrumento la cantidad de **$40,000.00 M.N. (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será pagada de la siguiente manera:**

1. Un primer pago el 15 de marzo de 2019, correspondiente al **50% (cincuenta por ciento),** del monto total, equivalente a **$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado,** por el que **"EL PRESTADOR"** firmará un **pagaré,** el cual será regresado al finalizar la relación contractual.

1. Un segundo pago equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante, una vez efectuado el servicio a entera satisfacción de **"EL CENTRO."**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.
El pago por los servicios objeto del presente contrato, serán cubiertos dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente en el área de caja de **"EL CENTRO"** (con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL PRESTADOR"**, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, **"EL CENTRO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito a **"EL PRESTADOR"**, las cuales deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR"** presente la factura corregida, no se computará para efectos del plazo de los 20 (veinte) días naturales antes citados.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
"EL PRESTADOR" se obliga a garantizar el cumplimiento del presente instrumento, mediante la expedición de un **pagaré** que ampare la cantidad del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total de la operación; mismo que deberá ser firmado dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, señalando como único beneficiario a **"EL CENTRO"**, quedando **"EL PRESTADOR"** liberado de tal obligación en caso de que la entrega de los servicios objeto del presente instrumento se realice dentro del citado plazo.

En su caso, el **pagaré** no podrá ser suspendido, disminuido, revocado, cancelado o modificado en cualquier forma durante el plazo del contrato, y perderá su vigencia con el escrito de **"EL CENTRO"** comunicado a **"EL PRESTADOR".**

El mencionado título de crédito se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato. asimismo, será devuelto a **"EL PRESTADOR"** una vez cumplido el servicio a entera satisfacción de **"EL CENTRO".**

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" convienen el presente contrato entrará en vigor a partir del **11 de marzo de 2019** hasta **el 14 de abril de 2019.**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES.
"EL PRESTADOR" se obliga a entregar la siguiente información:

I. Nombres, direcciones y confirmación de cada una de las sedes para las semifinales.
II. Recepción de la información de los aspirantes al concurso y entrega de la lista a la Coordinación de Producción Escénica.
III. Propuesta de jurado para autorización de **"EL CENTRO".**
IV. Preparar informes de diversa índole que entregará a la Coordinadora de Producción Escénica sobre eventualidades en la preproducción y presentaciones, entre otros.
V. Entregar facturas debidamente requisitadas con los datos fiscales de **"EL CENTRO"**.

"EL CENTRO" se obliga a:

I. Dar las facilidades para llevar a cabo de manera profesional y de calidad la coordinación del **VIII Concurso de Coreografía 4x4 Tj Night 2019**.
II. Promoción de cada una de las eliminatorias y de **la Gran Final** con los medios publicitarios con los que cuenta **"EL CENTRO"**.
III. Producir **la Gran Final** en el Vestíbulo de El Cubo de **"El CENTRO",** bajo la coordinación de Lux Boreal, A.C.
IV. Otorgará 15 boletos de cortesía de la **Gran Final VIII Concurso de Coreografía 4x4 Tj Night 2019** y 15 boletos de estacionamiento con tarifa subsidiaria, los cuales serán entregados a la producción.
V. Cubrir los premios de los ganadores del **VIII Concurso de Coreografía 4x4 Tj Nihgt 2019,** los cuales suman la cantidad de **$51,000.00 M.N. (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
 - Premio primer lugar: **$30,000.00 M.N. (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**
 - Premio Mejor Intérprete: **$7,000.00 M.N. (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**
 - Premio Mención Honorífica: **$7,000.00 M.N. (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**
 - Premio del Público: : **$7,000.00 M.N. (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**
VI. Realizar la venta de boletos de **la Gran Final VII Concurso de Coreografía 4x4 TJ Night 2019** en el **Vestíbulo de El Cubo**, el sábado 13 de abril a las 20:00 h, con tarifa de **$150.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. El ingreso obtenido será **100% (cien por ciento)** para **"EL CENTRO".**

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
"EL CENTRO" a través de la **Coordinación de Producción Escénica**, podrá en todo tiempo, supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PRESTADOR"**.

OCTAVA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.
"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el personal, equipo y materiales necesarios para brindar el servicio, como parte del precio pactado, por lo que, no habrá lugar a reclamaciones adicionales por la adquisición, uso o disposición del personal, equipo o materiales que requiera **"EL PRESTADOR"** para realizar los servicios mencionados en las **Cláusulas Primera y Segunda** del presente.

"EL CENTRO" a través de la **Coordinación de Producción Escénica** realizará la inspección o supervisión de los trabajos, quien podrá rechazar aquellos trabajos realizados deficientemente.

Una vez que **"EL CENTRO"** se percate del mal estado de los bienes o deficiencias del servicio, que este no hubiese sido ejecutado con la calidad o características requeridas, será obligación de **"EL PRESTADOR"** reponer los trabajos en los plazos y horarios estipulados después de confirmar la recepción de la notificación; las notificaciones podrán hacerse por teléfono, vía fax, correo electrónico o por oficio.

Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, el prestador no recibirá el pago total del servicio.

NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.
No se establece relación laboral alguna, al no crearse condiciones de subordinación como lo prevén los artículos 2 y 3 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como por los artículos 8º, 10º y 20 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en adición de lo cual **"EL PRESTADOR"** manifiesta que en el presente contrato no existirá subordinación jurídica entre él y **"EL CENTRO"**, ya que no existirá dependencia económica porque el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no le imposibilitan tener otras actividades para percibir ingresos por fuentes distintas; así como tampoco estará sujeto a la dirección técnica de **"EL CENTRO"** en la prestación de sus servicios, puesto que cuenta con la posibilidad de aplicar libremente sus conocimientos y experiencias profesionales.

Este contrato no producirá relación laboral, ni originará obligaciones, ni derecho de esta naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que aceptan y reconocen que los compromisos contenidos en el presente instrumento no generan ni generarán relación de tipo laboral entre las mismas; por lo tanto **"EL PRESTADOR"** se declara sabedor que no es un derechohabiente de prestación laboral o seguridad social alguna y que por su cuenta y previamente manifiesta contar con servicios médicos y seguridad social.

En el caso, de que cada una de **"LAS PARTES"**, necesite de los servicios de otras personas, cada una de ellas las contratarán bajo el régimen jurídico que le resulte aplicable, al personal utilizado,

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE FEBRERO DEL 2019.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR"
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA **DIRECTORA GENERAL**	**C. JOSÉ ANGEL ARÁMBULA OCHOA** **REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

MTRA. MARTHA IMELDA VELARDE RODRÍGUEZ **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**	**MTRO. HEBERT AXEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ** **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, Y **LUX BOREAL, A.C.**